

SESIÓN ORDINARIA Nro. 129-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves once de octubre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento veintinueve - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 059-2012.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 059-2012.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 059-2012.

ARTÍCULO 2°.- ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 128-2012.-

19:17 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 128-2012.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 128-2012.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA GIRAR RECURSOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANADILLA NORTE.-

Se conoce moción del Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Grupo de Bailes Típicos Rescate de Valores, del Distrito de Granadilla de Curridabat, representará a Costa Rica en un Certamen de Bailes Típicos en la República del Perú.
2. Que es de interés público e institucional el apoyar iniciativas, como las de este grupo de jóvenes, quienes son un ejemplo para el resto de la juventud, por su dedicación a actividades cívicas, frente al flagelo de la delincuencia y las drogas.
3. Que esta ayuda debe canalizarme a través de una persona jurídica idónea, como lo es la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte.
4. Que el artículo 34 de la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), autoriza a las municipalidades a darle subvenciones a este tipo de organizaciones.

POR TANTO:

- a) Declarar de interés público e institucional la representación del Grupo de Bailes Típicos Rescate de Valores, al certamen a celebrarse en la República del Perú.
- b) Proceder a donar la suma de ¢3.626.209,44, a la Asociación de Desarrollo Integral, fondos que deberán ser destinados íntegramente a subvencionar el viaje del Grupo de Bailes Típicos Rescate de Valores a la República del Perú.

SE DISPENSE DE TRÁMITES, SE APRUEBE Y DECLARE FIRME

19:20 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

19:21 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GRANADILLA NORTE.- A las diecinueve horas veintiún minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla en todos sus extremos. Consecuentemente:

1. Se declara de interés público e institucional la representación del Grupo de Bailes Folclóricos Rescate de Valores, al certamen a celebrarse en la República del Perú.
2. Se autoriza una transferencia de ¢3.626.209,44, a la Asociación de Desarrollo Integral, fondos que deberán ser destinados íntegramente a subvencionar el viaje del Grupo de Bailes Folclóricos Rescate de Valores a la República del Perú.

19:22 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintidós minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2012.-

En concordancia con el acuerdo antes adoptado, se procede a recibir la Modificación Presupuestaria Nro. 07-2012, con la siguiente **justificación**:

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #07-2012 por la suma de \$3.626.209.44 los cuales son para atender la siguiente necesidad:

Se toma el monto de \$1.044.209.44 del código Retribución al ejercicio liberal de la profesional de Auditoría, \$1.500.000.00 del código de Otros Incentivos Salariales de Auditoría, \$32.000.00 del código de Servicios Generales de Auditoría, \$150.000.00 del código de Reparación de equipo de cómputo de Auditoría, \$100.000.00 del código de Materiales y Productos metálicos de Auditoría, \$350.000.00 del código de Transporte en el exterior de Auditoría, \$450.000.00 del código Viáticos en el exterior de Auditoría .Y se distribuyen de la siguiente manera: \$3.626.209.44 para el código Transferencias corrientes a asociaciones, específicamente a la Asociación de Desarrollo Integral de Granadilla Norte, con el fin de que dichos recursos se utilicen en su totalidad para apoyar al grupo de baile folklórico.

Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
01	02	00	03	02		Programa I.Dir y Adm General.Auditoria Interna.Remuneraciones.Retribución al ejercicio liberal de la profesión.	9.099.422,09	1.044.209,44	0,00	8.055.212,65	001-04
01	02	00	03	99		Programa I.Dir y Adm General.Auditoria Interna.Otros incentivos salariales.	2.573.284,48	1.500.000,00	0,00	1.073.284,48	001-04

01	02	01	04	06	Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Servicios.Servicios Generales.	32.000,00	32.000,00	0,00	0,00	001-04
01	02	01	08	08	Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Servicios.Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	280.000,00	150.000,00	0,00	130.000,00	001-04
01	02	02	03	01	Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Servicios.Materiales y suministros.Materiales y productos metálicos.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	001-04
01	02	01	05	03	Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Servicios.Transporte en el exterior	356.724,21	350.000,00	0,00	6.724,21	001-04
01	02	01	05	04	Programa I.Dir y Adm General.Auditoría Interna.Servicios. Viáticos en el exterior.	489.061,68	450.000,00	0,00	39.061,68	001-04
01	04	06	04	01 03	Programa I.Registro de deudas, fondos y aportes, transferencias corrientes, Transferencias corrientes a asociaciones, Grupo baile folclórico.	0,00	0,00	3.626.209,44	3.626.209,44	001-05
						12.930.492,46	3.626.209,44	3.626.209,44	12.930.492,46	

19:24 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la modificación presupuestaria Nro. 07-2012 aquí propuesta.

19:25 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 07-2012.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Conocida la modificación presupuestaria Nro. 07-2012, que por un total de recursos de ¢3.626.209,44, remite la Administración, por unanimidad se acuerda aprobarla. Procédase en consecuencia, con los trámites subsiguientes.

19:26 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°. INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORMES DE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO.-

No se presentó ninguno.

CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **DIRECCIÓN JURÍDICA.-** Oficio DJ 205-10-2012 en el que se comunica que en recurso de amparo incoado por Karina Zúñiga Madriz, expediente 12-012528-0007-CO se dictó sentencia de las nueve horas del doce de octubre de dos mil doce, en la cual se declara sin lugar el recurso. (La recurrente se quejaba de malos olores y proliferación de roedores e insectos en propiedad que le alquila al señor Carlos Alberto Álvarez Cordero) **Se toma nota.**
2. **RUPERT LAWRENCE GUTHRIE.-** Carta (8996) en la que solicita una revisión del monto trimestral que, según le fuera notificado, le corresponde pagar trimestralmente por la patente de licores extranjeros Nro. 44-10, adquirida en enero del corriente año y que opera en el restaurante La Kreme, ubicado en el Centro Comercial Moméntum Pinares. Lo anterior, por cuanto considera exagerada esa cifra, si se toma en cuenta que el promedio mensual de ventas brutas de bebidas, apenas alcanza a \$1.300.000,00, suma de la que tiene que rebajar el costo de las bebidas. **Se traslada a la Administración para lo que en derecho corresponda.**
3. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio (8993) en el cual se comunica que la señora Yara Calderón Díaz renuncia a dicho comité, por lo que se solicita efectuar a la mayor brevedad el nuevo nombramiento, sugiriendo a la Licda. Sonia Madrigal Hernández, por su conocimiento en el campo legal y activa participación en el campo deportivo del Cantón. **Se toma nota.**

Regidor Suplente Roy Barquero Delgado: Advierte que la carta de renuncia no se está adjuntando. Considera indispensable se solicite ésta.

Presidente del Concejo: Solicita a la Secretaría requerir la carta de renuncia y propone iniciar los procedimientos para la sustitución de la señora Yara Calderón Díaz.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Cincuenta aniversario con el nombre Josefita Jurado:** Manifiesta la Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith, Presidenta del Consejo de Distrito Sánchez, que este año se cumplen 50 años de haberse adoptado el nombre de la señora Josefita Jurado de Alvarado, para la escuela del lugar. Con ocasión de tal efeméride, aconseja llevar

a cabo una sesión extraordinaria en ese distrito o participar a las autoridades de ese centro educativo de algún acto especial.

2. **Certificación corregida del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.**- A instancias de la Regidora Olga Marta Mora Monge, solicita la Presidencia al Secretario, insistir ante dicho comité para que se envíe la certificación corregida de los fondos disponibles para la modificación presupuestaria 07-2012, según fuera consignado en el acuerdo de aprobación.
3. **Desconocatoria de comisiones:** El Regidor Suplente Roy Barquero Delgado solicita que cuando se desconvoque alguna comisión, también se le avise a quienes no tienen correo electrónico.
4. **Convocatoria a comisión de Hacienda:** La Regidora Paula Andrea Valenciano Campos se permite convocar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para las 18:30 horas del martes 23 de octubre de 2012.
5. **Convocatoria a reunión de COMAD.**- El Regidor José Antonio Solano Saborío se sirve convocar a la Comad para las 18:00 horas del martes 23 de octubre de 2012.

Queda descartada la gira de comisión de obras que se había previsto inicialmente para mañana.

Receso: 19:35 a 19:55 horas.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA CONVOCAR AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN.-

Se recibe moción que promueve el Alcalde y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

Primero.- Que la Municipalidad de Curridabat ha venido instalando capacidad para desarrollar procesos de reordenamiento territorial con fundamento en conceptos de clase mundial conocidos bajo la denominación del Nuevo Urbanismo y del Desarrollo Inteligente (SmartCode, SmartGrowth)

Segundo.- Que la Municipalidad de Curridabat ha realizado un estudio aplicado al Área Central del Cantón que plantea nuevas propuestas de ordenamiento territorial y de regulación urbana acordes con los Índices de Fragilidad Ambiental.

Tercero.- Que la propuesta está basada en principios de Crecimiento Inteligente, enfocado en crear vecindarios completos e integrados, de tamaño compacto con diversidad de usos y tipos de edificaciones.

Cuarto.- Que existe una armonía entre la propuesta con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PDCHL) en cuanto a los siguientes

componentes: Carbono Neutralidad, Arraigo, Conectividad Total, Desarrollo Institucional, Emprendedurismo, Seguridad Integral.

Quinto.- Que la propuesta de modificación al Plan Regulador, se encuentra asimismo vinculada con las acciones y estrategias incluidas en el Plan Estratégico Municipal (PEM).

Sexto: Que la modificación al Plan Regulador de la Municipalidad de Curridabat, también surge de las ideas generadas por la población de Curridabat, en los talleres participativos de planificación urbana para el área central; en las diferentes encuestas realizadas por la misma Municipalidad de Curridabat, destacándose la realizada a través de UNIMER año 2012.

POR TANTO SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

"El Concejo Municipal de Curridabat convoca a los ciudadanos de Curridabat a una audiencia pública para conocer la modificación al proyecto de Plan Regulador del Cantón de Curridabat, así como las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados, para el día Sábado 08 de Diciembre del 2012 a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de la municipalidad. Se deja en claro que la documentación respectiva está a disposición de cualquier interesado, tanto en la página web de esta municipalidad www.curridabat.go.cr, como en la Dirección de Planificación sita en el Palacio Municipal, doscientos metros al oeste del Banco Nacional de Costa Rica, en la que podrá ser consultada en formato físico y digital. Posterior a la audiencia, se concederá un plazo de 8 días hábiles para recibir observaciones por escrito debidamente fundamentadas, las cuales deben ser entregadas en la Secretaria Municipal. La audiencia será dirigida por el Presidente del Concejo Municipal y dado el innegable interés público asegurará el orden y la mayor participación. Procédase a la Publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta y dese la divulgación adicional necesaria".
(Se pide dispensa de trámite y acuerdo firme)

20.12 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas doce minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite que se solicita para la moción propuesta, al obtenerse un resultado de cuatro votos a favor y tres en contra, no alcanzando la mayoría calificada que establece el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

<p>Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que de inmediato se convoca para el lunes 22 de octubre de 2012, a las 18:30 horas.</p>
--

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR.-

Moción que formulan los Regidores Olga Martha Mora Monge y José Antonio Solano Saborío, que literalmente dice: **Referencia: Sobre los permisos para construcción de bases para Antenas de Telefonía Celular.-**

Los abajo firmantes, Olga Martha Mora Monge y José Antonio Solano Saborío, en nuestra condición de Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Curridabat, con base en las facultades otorgadas en el Código Municipal y la legislación vigente, respetuosamente formulamos la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Del fallo de la SALA CONSTITUCIONAL: antenas sin permisos de SETENA.

1. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su Expediente: 12-009138-0007, emitió la Resolución N° 2012013391, sobre el Recurso de amparo que fuera interpuesto por ANDREA SITTENFELD SUAREZ, a favor de INMUEBLE AYARCO SUR y LA COMUNIDAD DE VECINOS DE LOMAS DE AYARCO SUR, contra LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT; resolución donde declara con lugar dicho recurso.
2. Que en el "Considerando" de la resolución de dicho recurso de amparo se tiene como HECHO PROBADO que la Administración Municipal de Curridabat extendió el permiso de construcción número 75-2012 a la empresa CLARO CR Telecomunicaciones S.A., y que se tiene como HECHO NO PROBADO que la antena de telecomunicaciones autorizada cumpliera con los requisitos establecidos por SETENA.
3. Que el Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares de la Municipalidad de Curridabat, aprobado por este Concejo Municipal, sí contempla que se debe cumplir con la viabilidad ambiental de SETENA, en su artículo 12vo. Inciso h, que dice textualmente:

"Artículo 12°-Licencia de construcción

1.- Para la obtención de la licencia municipal de construcción deberán presentarse los siguientes requisitos: (...)

h) La viabilidad ambiental otorgada por la Secretaría Nacional Técnica Ambiental (SETENA- MINAET), en caso de que fuere necesario."

4. Que este fallo abre jurisprudencia en el tema particular de los permisos de SETENA para las demás estructuras soportantes de antenas de telefonía celular ubicadas en el cantón de Curridabat y que pudieran adolecer de este mismo trámite, y considerando que las decisiones de la Sala Constitucional no tienen ningún tipo de

recurso en alzada, que les da carácter vinculante y de acatamiento obligatorio para esta corporación municipal, es que proponemos que este honorable Concejo Municipal, con base en el principio de legalidad y el deber de probidad que tenemos como regidores, se pronuncie al respecto por medio de un acuerdo.

De la modificación de alturas permitidas para las bases celulares en el Reglamento vigente.

1. En el acuerdo Nro. 6 del acta de la Sesión Ordinaria Nro.091-2012, del 26 de Enero del 2012, este Concejo Municipal decidió por unanimidad, ante propuesta de la alcaldía, el añadir un párrafo segundo al inciso 1, del artículo 7, para que se abriera la oportunidad de ampliar el tamaño de la estructura soportante permitida por el Reglamento de marras, hasta un máximo de 24 metros para casos **calificados**, siendo lo permitido por el mismo, la altura máxima de 12 metros, como régimen de excepción y como consta en el párrafo mencionado, pues, en lo que nos ocupa, dice textualmente que será solamente: *"...en aquellos lugares, que por sus especiales condiciones estructurales, geográficas, tecnológicas, y similares, requieran de este tipo de estructuras soportantes, siempre y cuando exista común acuerdo con la Corporación Municipal, y no perjudiquen el entorno humano y ecológicamente equilibrado, y **guardando fundamentalmente lo contemplado en este artículo**"* (sic); siendo, entonces, lo contemplado en el artículo estructuras de 12 metros.
2. Según pudimos corroborar en todo el cantón, es público y notorio que las estructuras instaladas hasta el día de hoy son de 24 metros, y no hemos encontrado una sola de 12 metros (sí fuera así, le rogamos a la administración municipal nos indique cual) y no lo normado, salvo la excepción supra citada en el punto anterior. Esto podría suponer un abuso al espíritu de la excepción que de buena fe aceptara este honorable Concejo, por lo que se debe exigir una explicación técnica y sustentada al respecto, pues de otra manera estamos ante la posibilidad de una falta a lo estipulado en el reglamento referido, por parte de la administración municipal.

Mocionamos para que:

1. De inmediato se solicite al señor alcalde municipal un informe certificado para con este honorable Concejo Municipal, por parte del departamento correspondiente, donde se indique sí las demás estructuras que recibieron permiso, cumplen o no con el requisito que exige, tanto la Sala Constitucional, SETENA como el propio Reglamento Municipal, para este tipo de construcciones. Además, que se incluya en dicho informe la razón por la cual se está eventualmente abusando del régimen de excepción abierto por el inciso 1 del artículo 7 del reglamento referido, en el caso de las estructuras de la empresa CLARO CR Telecomunicaciones S.A.

2. Que se proceda, con base en el punto anterior, a solicitar de inmediato el retiro de los permisos existentes para todas las estructuras que incumplan con este requisito *sine qua non*, además que la empresa o empresas de telefonía celular que los alcance el fondo de este fallo, procedan de inmediato conforme a lo que exige el bloque de legalidad en lo referente a los estudios de SETENA respectivos.
3. Solicitar a la Auditoría Interna un Informe específico sobre el tema de los permisos, donde se recomiende el mérito para eventuales procesos disciplinarios, a quienes se pudiera determinar que incumplieron con el debido proceso otorgando permisos de construcción en estos casos, que según este fallo de la Sala Constitucional están fuera de ley.
4. Se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

20:14 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas doce minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite que se solicita para la moción propuesta, al obtenerse un resultado negativo de cuatro votos a favor y tres, se tiene por RECHAZADA la gestión.

Votos afirmativos: Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge. **Votos negativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2012.-

Se acusa recibo de la Modificación Presupuestaria Nro. 08-2012, por la suma de ¢171.759.495.91.-

Trasládese el documento presupuestario a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas dieciséis minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO